

BOLETIN OFICIAL



MINISTERIO DEL AIRE

ORDENES

MINISTERIO DEL AIRE

SUBSECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

SITUACIONES

Promovido a su actual empleo por Orden de 14 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 47) el Brigada Mecánico-Motorista de Avión del Cuerpo de Especialistas del Aire don Juan Aregay Rivas, se le confirma en la situación de "Supernumerario" que venía disfrutando con anterioridad, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 5.º del Decreto de 17 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 15).

Madrid, 31 de mayo de 1943.

VIGON

REGION AEREA CENTRAL

REQUISITORIAS

Gerardo Rodríguez Menéndez, de veinticinco años de edad, hijo de José y de Máxima, cuyas señas personales se desconocen; guarda que fué de la

Maestranza Aérea Central (Cuatro Vientos), y que al causar baja en la misma el día 12 de diciembre de 1941 tenía su domicilio en la ronda de Segovia, núm. 31, Madrid, y antes del Glorioso Movimiento Nacional, en Peñarrubia (Asturias), encartado en el procedimiento previo 838-941, comparecerá en el término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, ante don Domingo Rodríguez Sáenz, Juez instructor del Juzgado Permanente del Cantón Aéreo de Cuatro Vientos (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verifica en el plazo señalado.

En Cuatro Vientos (Madrid), a 26 de mayo de 1943.—El Capitán Juez instructor, *Domingo Rodríguez Sáenz*.

REGION AEREA ATLANTICA

REQUISITORIAS

Palacios López (Jerónimo), hijo de Juan y de Dolores, natural de León, de veintitún años de edad, soltero, domiciliado últimamente en el Hospicio de dicha capital, y cuyas señas personales son: estatura, 1 metro 350 milímetros cuando fué filiado voluntario en el Ejército del Aire; pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares, ninguna; sujeto a procedimiento por falta a concentración, comparecerá dentro del plazo de

quince días en Valladolid ante el Juez instructor del Juzgado Permanente número 2 de la Región Aérea Atlántica, sito en la plaza Díez y Rodríguez de dicha capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Valladolid, a 31 de mayo de 1943.—El Capitán Juez permanente, *Gregorio Sanz*.

REGION AEREA DEL ESTRECHO

REQUISITORIAS

Vargas Serrano (José), hijo de Eduardo y de Antonia, natural de Carmona (Sevilla), de estado soltero, de profesión metalúrgico, de diecinueve años de edad, avicindado en Carmona, calle de Fray Barba, núm. 8, de 1,615 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, boca y barba, regular; que prestaba últimamente sus servicios en el 11 Regimiento de Aviación, con destino en la Región Aérea del Estrecho (Aeródromo de Tablada), al que se instruye expediente por deserción, comparecerá en el término de veinte días, a partir de esta publicación, ante don Carlos Gómez Cobián, Comandante Juez instructor del Juzgado núm. 1 de la Región Aérea del Estrecho, sito en el Aeródromo de Tablada, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo será declarado rebelde.

Sevilla, 28 de mayo de 1943.—El Sargento secretario, *Antonio Molina*.

Disposiciones de otros Ministerios

ÓRDENES

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 29 de mayo de 1943 por la que se dictan normas para la aplicación de la Ley de 10 de febrero último sobre pago de pensiones de vejez.

Ilmo. Sr.: Reconocido por el Decreto de 10 de febrero próximo pasado el derecho a pensiones en el Régimen de Subsidios de Vejez de los trabajadores que resulten incluidos en el censo establecido por Orden ministerial de 12 de enero de 1942, y con el fin de dar plena efectividad al disfrute de tales beneficios,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Por el Instituto Nacional de Previsión se procederá a la inmediata declaración de beneficiarios del Régimen especial de Subsidios de Vejez, regulado por el Decreto de 10 de febrero de 1943, de cuantos ancianos tengan completo su expediente con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero de dicha disposición fundamental.

Segundo. Tanto por las Delegaciones Provinciales de Trabajo como por las del Instituto Nacional de Previsión correspondientes, se procederá, en plan de urgencia, a resolver los trámites necesarios para que en el término de tres meses se encuentren despachadas todas las peticiones correspondientes a estas Pensiones de Vejez.

Tercero. Por la Dirección General de Previsión se vigilará especialmente

el cumplimiento de lo ordenado en la presente Orden, estableciendo para ello las relaciones necesarias con los servicios competentes de la Inspección del Trabajo, Instituto Nacional de Previsión y Obra Sindical de Previsión, para facilitar, en su caso, con la adopción de las medidas que se estimen necesarias, la realización de esta Obra.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de mayo de 1943.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

(Del "B. O. del Estado" núm. 155.)

TALLERES GRÁFICOS DEL M.º DEL AIRE

BOLETÍN OFICIAL

MINISTERIO DEL AIRE
 E
ÍNDICE LEGISLATIVO

Las suscripciones se admitirán como mínimo por un trimestre las oficiales, y por un semestre las particulares. Ambas comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre.

En las que se hagan dentro de los diez primeros días de los mencionados meses, se remitirán los números atrasados de los citados días.

El *Índice Legislativo* será servido a los señores suscriptores: dentro de los diez primeros días de los meses de abril, julio y octubre, el correspondiente a los primero, segundo y tercer trimestre, respectivamente, y dentro de la primera quincena de enero, del año anterior. Tanto los índices trimestrales como el anual comprenderán todas las disposiciones de carácter general publicadas en el *BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE* durante el trimestre o año a que correspondan.

Los números que hayan dejado de recibirse, serán remitidos nuevamente,

y con carácter gratuito, siempre que sean reclamados dentro de los plazos siguientes:

En Madrid, los números del *BOLETÍN OFICIAL*, dentro de los dos días siguientes al de su publicación, y los del *Índice Legislativo*, durante los días 11 al 20 de los meses de enero, abril, julio y octubre.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho y quince días, respectivamente. En el extranjero, el plazo para toda reclamación será de dos meses.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos que no vengan acompañados de su importe, según tarifa.

Los pagos se harán por anticipado, y al anunciar las remesas de fondos por Giro Postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Número suelto, corriente	0,30
Idem íd. atrasado	0,50
<i>Índice Legislativo</i> , trimestral, corriente.	2,00
<i>Índice Legislativo</i> , trimestral, atrasado..	3,00
<i>Índice Legislativo</i> , anual, corriente	8,00
<i>Índice Legislativo</i> , anual, atrasado	15,00

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)	
Al <i>BOLETÍN OFICIAL</i> e <i>Índice Legislativo</i>	10,00

PARTICULARES (semestre)	
Al <i>BOLETÍN OFICIAL</i> e <i>Índice Legislativo</i>	20,00

Se entiende por número corriente en el *BOLETÍN OFICIAL*, el que se halle a la venta hasta la publicación del número siguiente, y en el *Índice Legislativo*, durante los cinco primeros días en Madrid y quince en provincias, contados a partir del en que se haya puesto a la venta.

Los anuncios oficiales se tarificarán a 0,90 pesetas la línea.

TODA LA CORRESPONDENCIA SERÁ DIRIGIDA AL SEÑOR DIRECTOR DEL *BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE* (CALLE DEL GENERAL SANJURJO, NÚM. 36, **Teléfonos núms. 41895 y 31981**), ASÍ COMO LAS ALTAS DE SUSCRIPCIÓN Y ÓRDENES DE INSERCIÓN DE ANUNCIOS OFICIALES. LOS GIROS Y ABONARES DEBEN DIRIGIRSE AL SEÑOR ADMINISTRADOR, CON LA MISMA DIRECCIÓN.

Las suscripciones al *BOLETÍN* y adquisición de ejemplares, pueden hacerse en el despacho del Ministerio del Aire y en su Administración y Talleres (General Sanjurjo, núm. 36).

En la correspondencia, envío de giros, reclamaciones, etc., de los señores suscriptores, debe citarse siempre el número de suscripción correspondiente

SECCIÓN DE ANUNCIOS

Sociedad Anónima Sanpere

Telas de Aviación en todos sus tipos.
 Cintas de empalme. - Equipos de vuelo.
 Paracaídas fijos, desenganchables y de rápida suelta. - Sacos protectores para lanzamiento de ametralladoras, municiones, víveres, etc., etc. - Paracaídas para iluminantes. - Blancos móviles, etc.

Fábricas en Premiá de Mar y Barcelona

Lauria, n.º 33.-Teléfono 14775.-Dirección telegráfica: SANPERSA
BARCELONA

NAVAS

Banderas - Colgaduras - Gorras - Bordados
Bastones de Mando - Medallas - Condecoraciones

Calle del Carmen, 17 - Teléfono 26775 - MADRID

S. A. Mercantil Española

S. A. M. E.

MADRID

Avda. José Antonio, 39

Teléfonos: { Dirección. . 26415
Oficinas. . . 26413
Comercial. 26414
Almacenes. 75963



SUCURSALES:

Barcelona - Valencia - Sevilla



L. Sánchez Cambronero

(Hijo de S. QUIÑONES)

MATERIALES AERONÁUTICOS,
FERROVIARIOS Y OBRAS PÚBLICAS

Bárbara de Braganza, 6 - MADRID - Tel. 34996

CONFECCIONES
CIVILES Y MILITARES

Sastrería Militar y Paisano

LUIS SEDÓ BORONAT

Relatores, 17 - MADRID

MEDINA
EFECTOS MILITARES

Primera Casa en España en BORDADOS
A MANO. GORRAS, CONDECORACIONES,
DISTINTIVOS, & para el Ejército del Aire.
BANDERAS Y ESTANDARTES. Efectos Militares
en general. (Fundada en 1850)

MADRID - PRECIADOS, 15 - TL. 13.476
BARCELONA - RAMBLA CENTRO, 37 - TL. 17876

¿Quiere usted ver bien?... USE GAFAS

ULLOA, OPTICO - CARMEN, 14 - MADRID

ULLOA